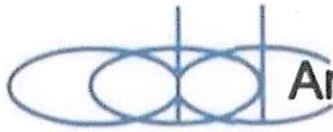


Arvizu, Escobedo y Asociados, S.C.
Contadores Públicos y Abogados.

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HERMOSILLO,
SONORA (UTH)**

**Informe Complementario de Auditoría
Al 31 de diciembre de 2023**





Arvizu, Escobedo y Asociados, S.C.

Contadores Públicos y Abogados.

Hermosillo, Sonora, a 25 de junio de 2024

Asunto: Informe Largo de Auditoría Externa por el ejercicio 2023, contrato 23/2023 Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora (UTH).

Lic. Guillermo Alejandro Noriega Esparza
Secretario de la Contraloría General

M.C. Clicerio Rivas Unzueta
Rector de Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora (UTH)
Presentes:

Apreciables señores:

En cumplimiento al contrato No. 23/2023 de prestación de servicios profesionales, nos permitimos presentarles el Informe Largo de auditoría, con observaciones, irregularidades y sugerencias, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

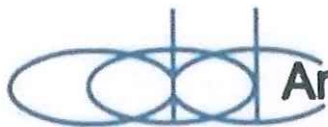
Nos ponemos a sus apreciables órdenes, para cualquier aclaración que en su contenido tengan a bien solicitar.

Reiteramos nuestras consideraciones y respetos.

Atentamente



C.P.C. Y L.D. Mario Arvizu Real PCCA
Socio Director
Arvizu, Escobedo y Asociados, S.C.
Cédula Profesional No. 1626597
Registro AGAFF 13055



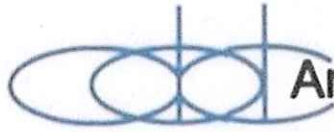
Arvizu, Escobedo y Asociados, S.C.

Contadores Públicos y Abogados.

INFORME LARGO DE AUDITORIA

Índice

- I. Informe complementario de Auditoría.
- II. Carta de observaciones y sugerencias.
- III. Informe de la revisión de los contratos celebrados por la Entidad en el periodo auditado.
- IV. Informe de irregularidades conforme a la NIA 240.
- V. Informe sobre cancelaciones de cuentas por cobrar y cuentas por pagar.
- VI. Normatividad Aplicable



Arvizu, Escobedo y Asociados, S.C.

Contadores Públicos y Abogados.

Hermosillo, Sonora, a 25 de junio del 2024.

Asunto: Informe Complementario de Auditoría Externa al 31 de diciembre de 2023.

Entidad: Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora (UTH)

Lic. Guillermo Alejandro Noriega Esparza

Secretario de la Contraloría General

M.C. Clicerio Rivas Unzueta

Rector de Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora (UTH)

Presentes:

Estimados señores, el contenido del presente informe está estructurado en el orden siguiente:

Antecedentes:

ÓRGANO DESCENTRALIZADO AUDITADO: Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora (UTH)

Constitución:

De conformidad con el decreto, que se publicó en el Boletín Oficial No. 29, el 8 de octubre de 1998, se estableció la Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora como Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, ostentando personalidad jurídica y patrimonio propio, y se sectoriza en la Secretaría de Educación y Cultura. Adhiriéndose al Sistema Nacional de Universidades Tecnológicas.

Con el fin de satisfacer los requerimientos sociales de fortalecer y consolidar el desarrollo de la educación superior, el 20 de abril de 2009 se emitió el Decreto que reforma y deroga diversas disposiciones del Decreto que crea la Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora, publicado en el Boletín Oficial No. 35, Sección III, del Gobierno del Estado de Sonora, el día 30 de abril de 2009, a través del cual la Universidad quedó facultada para ofrecer programas de continuidad de estudios para los egresados del nivel Técnico Superior Universitario, que permitan a los estudiantes alcanzar los niveles académicos de

licenciatura, con base en los requisitos y el modelo pedagógico, académico y administrativo aprobado por la Secretaría de Educación Pública; así como realizar investigación científica y tecnológica que contribuya a ampliar el conocimiento, y promover el desarrollo de perfiles académicos que correspondan a las necesidades de la región, con un sentido de innovación e incorporación a los avances científico y tecnológico nacional e internacional. Debido a lo expuesto anteriormente, el Consejo Directivo de la Universidad, en una sesión celebrada el 8 de septiembre de 2009, aprobó las reformas al Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora, con el propósito de ajustar las atribuciones con su objeto y la ejecución de los programas educativos en beneficio de nuestra sociedad, siendo publicado en el Boletín Oficial No. 36, Sección I, del Gobierno del Estado de Sonora, el día 3 de noviembre de 2009.

Desarrollo de la Revisión:

La Administración que forma parte de la Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora (UTH), tiene como responsabilidad preparar su información financiera de manera mensual, la cual debe constar del Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variaciones en la Hacienda Pública, Estado de Flujo de Efectivo, así como por relaciones analíticas y auxiliares que complementan la información, al igual que la información presupuestal, la cual es el eje rector de la entidad para su ejecución.

Para el trabajo de revisión a la entidad, Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora (UTH), se tomó como objetivo realizar una revisión de los Estados Financieros del ente por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, que nos permita emitir una opinión sobre la razonabilidad de los mismos, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en los postulados básicos de contabilidad gubernamental, en el manual de contabilidad gubernamental, normas y metodologías emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y en las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera A.C., mismas que sean aplicables a la Entidad.

Nuestra revisión es realizada de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría, emitidas por el Sistema Nacional de Fiscalización y en forma complementaria con las emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C., dicha revisión incluye procedimientos aplicados a los procesos de la organización, a fin de determinar el alcance y oportunidad de nuestras pruebas de auditoría, que sean aplicables en las circunstancias que correspondan a los conceptos que integran el Estado de Posición Financiera, así como el registro de las partidas presupuestales de ingresos y egresos y a la evidencia que corresponde a cada uno de los registros.

Nuestra revisión se enfocó en la razonabilidad de la información que se presenta en el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variaciones en la Hacienda Pública y Estado de Flujos de Efectivo.

La información que se presenta en los Estados Financieros se obtiene de los registros de la contabilidad en general y ésta se afectó en forma oportuna aplicando adicionalmente los procedimientos establecidos para tal efecto.

La información contenida en los registros de contabilidad corresponde a transacciones efectivamente realizadas.

Periodo:

La revisión practicada a los estados financieros de la Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora (UTH), comprendió el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Alcance:

Nuestra revisión selectiva comprendió el análisis de los Estados Financieros, Estados Analíticos de las partidas respecto a Ingresos y Egresos, cumplimiento de objetivos y metas, la evidencia documental que respaldan el ejercicio presupuestal, así como la verificación de la existencia física de los activos fijos, correspondiente al ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Análisis:

Se llevó a cabo de acuerdo con las Normas de Auditoría para Atestiguar Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, y con base a la normatividad aplicable para el ejercicio y control de los recursos administrados por el Órgano descentralizado, en consecuencia, incluyó las pruebas que se consideraron necesarias en las circunstancias.

Organización General:

Del análisis de este rubro, se determinaron los siguientes resultados:

OBJETO SOCIAL

La Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora (UTH) tiene como objeto, lo siguiente:

- Impartir educación del tipo superior tecnológica, para formar profesionistas con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos para aplicarlos en la solución creativa de los problemas que afectan a los sectores público, privado y social del estado y el país;
- Ofrecer programas de continuidad de estudios para los egresados del nivel Técnico Superior Universitario, que les permita alcanzar los niveles académicos de licenciatura, con base en los requisitos y el modelo académico aprobado;
- Realizar investigación científica y tecnológica que contribuya a ampliar el conocimiento y que se traduzca en aportaciones concretas para el mejoramiento y mayor eficacia en la producción de bienes y servicios, y la elevación de la calidad de vida de la comunidad; y

- Promover el desarrollo de perfiles académicos que correspondan a las necesidades de la región, con un sentido de innovación e incorporación a los avances científico y tecnológico, nacional e internacional.

Siendo su principal actividad, el formar profesionistas universitarios y personal con conocimientos, habilidades y valores, mediante un modelo educativo de calidad, que les permita participar activamente como agentes de cambio en el desarrollo de la sociedad.

RÉGIMEN JURÍDICO

La entidad es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

CONSIDERACIONES FISCALES DEL ENTE

El régimen fiscal de la Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora (UTH) es una Personal Moral con actividades no lucrativas.

Las obligaciones fiscales con las que cuenta son, pago provisional del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Retenciones por Salarios, Retenciones de Servicios Profesionales, Arrendamiento y Extranjeros, Presentación de declaraciones informativas de Sueldos y Salarios, Retenciones a terceros y Declaración Informativa de Operaciones con terceros.

ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Los órganos de Gobierno de la Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora (UTH), son:

- H. Consejo Directivo
- Un rector
- Los Secretarios y directores de área o división que establezca el reglamento interior y los órganos colegiados que señale el reglamento interior.

La máxima autoridad de la Universidad es el H. Consejo Directivo que está integrado de la siguiente manera:

- Tres representantes del Gobierno del Estado de Sonora que son los Secretarios de Educación y Cultura, Secretario de Planeación del Desarrollo y Gasto Público y Secretaría de Desarrollo Económico y Productividad.
- Tres representantes del Gobierno Federal, que son el Coordinador General de Universidades Tecnológicas, representante de la SEP en el Estado de Sonora y Director de Planeación, Programación y Presupuesto de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (CGUTyP).
- Un representante del Gobierno Municipal de Hermosillo, Sonora, Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento.
- Dos representantes del Sector Productivo que participen en el financiamiento de la universidad mediante un patronato para apoyar a la operación del mismo.

- Un representante del Sector Social, Secretario de la Confederación de Trabajadores del Estado (CTM).

El Patronato de la Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora, Organismo Público Descentralizado, tendrá como finalidad apoyar a la institución en la obtención de recursos financieros adicionales para la óptima realización de sus funciones. Su organización y funcionamiento estarán regulados por el reglamento que expida la junta directiva y se integra por el rector, cinco representantes del sector productivo y dos representantes del sector social.

El Patrimonio de la entidad, está constituido por:

- Los ingresos que obtenga por los servicios que preste por el cumplimiento de su objeto, los cuales son administrados y operados libremente por la entidad, contando con la previa autorización del Consejo Directivo.
- Las aportaciones, subsidios y apoyos que le otorguen los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal y los organismos de los sectores social y privado que coadyuven a su funcionamiento.
- Los legados y donaciones otorgados en su favor y los fideicomisos en que se le señale como fideicomisaria.
- Las utilidades, intereses, dividendos, rendimiento de sus bienes y demás ingresos que adquiera por cualquier título legal.

La Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora (UTH) cuenta con un Comisario Público ciudadano asignado por parte del Gobierno del Estado de Sonora, a través de la Contraloría General del Estado, quien se encarga de vigilar la correcta observancia de las recomendaciones de auditoría y en su caso las disposiciones aplicables que el Consejo Directivo designe.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL BÁSICA

ESTRUCTURA ORGÁNICA

56.01 - Rectoría

56.01.01 - Secretaría Particular

56.02 - Secretaría Académica

56.02.02 - Direcciones de Carrera

56.03 - Secretaría de Vinculación

56.03.02 - Subdirección de Servicios Empresariales y Vinculación

56.03.02.01 - Departamento de Educación Continua

56.03.02.02 - Departamento de Investigación y Asuntos Internacionales

56.03.02.03 - Departamento de Vinculación, Convenios y Visitas a Empresas

56.03.02.04 - Departamento de Desempeño de Egresados y Bolsa de Trabajo

56.04 - Dirección de Extensión Universitaria

56.04.01 - Departamento de Actividades Culturales y Deportivas

56.04.02 - Departamento de Promoción a la Salud

56.04.03 - Subdirección de Difusión y Divulgación Universitaria

56.04.03.01 - Departamento de Prensa y Difusión

56.04.03.01 - Departamento de Medios Electrónicos

56.05 - Dirección de Administración y Finanzas

56.05.01 - Subdirección de Administración y Finanzas

56.05.01.01 - Departamento de Programación y Presupuesto

56.05.01.02 - Departamento de Contabilidad

56.05.01.03 - Departamento de Recursos Humanos

56.05.01.04 - Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales

56.05.01.05 - Departamento de Mantenimiento e Instalaciones

56.05.01.06 - Departamento de Ingresos

56.05.04.04 - Departamento de Inventarios

56.06 - Dirección de Planeación y Evaluación

56.06.01 - Subdirección de Planeación y Evaluación

56.06.01.01 - Departamento de Información y Estadística

56.06.01.02 - Departamento de Desempeño y Evaluación Institucional

56.06.01.03 - Departamento de Gestión de Calidad

56.06.02 - Subdirección de Servicios Escolares

56.06.02.01 - Departamento de Servicios Escolares

56.06.02.02 - Departamento de Servicios Bibliotecarios

56.06.02.03 - Departamento de Servicios Estudiantiles

56.07 - Dirección Jurídica

56.08 - Dirección de Sistemas de Información y Comunicación

POLÍTICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS

- A. Actualización. A la fecha nunca se ha presentado la actualización de los Activos, Pasivos y Hacienda Pública. Los estados financieros de la Universidad han sido elaborados sobre la base de costo histórico, por lo tanto, no incluyen los efectos de la inflación en la información financiera.
- B. Operaciones en el Extranjero. La Universidad no cuenta con Operaciones en el Extranjero.
- C. Métodos de valuación de Inversión. La Universidad no cuenta con Inversiones en el Sector Paraestatal.
- D. Sistema y método de valuación de inventarios y costos de lo vendido. La Universidad no cuenta con Inventarios ni se dedica a la venta de bienes.
- E. Beneficios a Empleados:
Respecto a provisiones, la Universidad no tiene Provisiones aparte de las que son Expuestas en el Pasivo en las Notas al Estado de Situación Financiera.

En referencia a las Reservas, la Universidad no cuenta con reservas, pues no se genera ahorro al cierre de los ejercicios.

En lo que concierne a cambios en políticas contables y corrección de errores, no se han generado.

BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

A. Sistema Armonizado

La Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora (UTH) cuenta con un sistema armonizado en su contabilidad financiera, en esta nueva reglamentación contable, por lo cual la información contenida en los Estados Financieros se presenta en función a dicha norma de contabilidad gubernamental.

B. Bases de presentación

Los Estados Financieros se presentan en pesos históricos, de acuerdo a los criterios de contabilidad gubernamental y sus políticas de registro.

C. Postulados básicos

Son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público.

PRINCIPALES POLÍTICAS DE CONTROL INTERNO

- Restructuración en el personal de la Universidad de acuerdo con el perfil de cada empleado.
- Armonización contable.
- Recibos digitales de nómina.
- Mejor vigilancia al Campus de la Universidad.
- Inventario físico en todo el Activo Fijo.
- Un nuevo sistema y controles para el área de ingresos.
- Implementación de sistema para el procedimiento del sistema de gestión de calidad.
- Integración de la comisión mixta de capacitación, adiestramiento y productiva.
- Análisis funcional por departamento y colaboradores para análisis de tareas.
- Establecimiento del modelo de mejoras continua institucional.
- Diseño de la matriz de riesgo por unidad administrativa.
- Proceso de evaluación al desempeño por carrera.

Objetivos y Metas:

Para el ejercicio 2023, la entidad programó 52 Objetivos y Metas, de los cuales 10 superaron el 100% de lo programado, 20 cumplieron con el 100% de lo programado, 11 lograron más del 50% de lo programado, mientras que 11 no alcanzaron más del 50% de lo programado, presentándose como sigue, con sus respectivas aclaraciones:

E101E10 EDUCACIÓN SUPERIOR DE CALIDAD PARA EL DESARROLLO

Programa	Clave		Denominación / Objeto	Metas Anuales		% de alcance	
	Sub-programa			Programadas	Alcanzadas		
	095 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN		Porcentaje de permanencia de estudiantes atendidos en el centro institucional de tutorías	87.00%	68.00%	78.16%	
	112 EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA.		Índice de eficiencia terminal por cohorte generacional	50.40%	29.41%	58.76%	
			Porcentaje de profesores de tiempo completo con perfil deseable PRODEP	40.00%	13.51%	33.78%	
			Porcentaje de matrícula en programas de calidad	35.00%	7.48%	33.78%	
			Porcentaje de PTC participando en cuerpos académicos	51.00%	19.82%	38.86%	
			Porcentaje de matrícula en programas educativos con AST vigente	100.00%	85.19%	85.19%	
			Matrícula de nuevo ingreso TSU	1,686.00	1,447.00	85.82%	
			Índice de abandono escolar	34.6	26.3	100.00%	
			Índice de reprobación	9.95%	5.71%	100.00%	
			Índice de aprovechamiento	8.70%	8.97%	103.10%	
			Porcentaje de profesores de tiempo completo en el sistema nacional de investigación	5.13%	0.90%	17.57%	
			Porcentaje de profesores de tiempo completo con posgrado	42.74%	59.46%	139.14%	
			Porcentaje de absorción	5.25%	4.73%	90.06%	
			Matrícula institucional de TSU e Ing./Lic.	3,618	3,396	93.86%	
			Porcentaje de incremento de acuerdos realizados	10.00%	68.00%	680.00%	
			Proyectos definidos y ejecutados	50.00%	26.00%	52.00%	
			Alumnos en programas internacionales	6	10	111.11%	
			Alumnos en programas nacionales	6	10	333.33%	
			Porcentaje de ocupación de egresados de acuerdo al perfil	65.00%	73.00%	112.31%	
			Porcentaje de ocupación de egresados	81.00%	90.00%	109.74%	
			Incremento en contraprestación de servicios en entidad de certificación	20.00%	0.00%	0.00%	
			Porcentaje de personal de UTH activo en estándares de competencias	100.00%	100.00%	100.00%	
			Incremento de proyectos con contraprestación de recursos	20.00%	0.00%	0.00%	
			Crecimiento anual de servicios a la industrial	30.00%	0.00%	0.00%	
		388 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, FINANCIEROS, TECNOLÓGICOS Y		Cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados del poder ejecutivo	100.00%	35.00%	35.00%
				Índice de calidad en los informes trimestrales	100	100	100.00%
				Porcentaje de cumplimiento en la elaboración de informes trimestrales	100.00%	100.00%	100.00%

Programa	Clave Sub-programa	Denominación / Objeto	Metas Anuales		% de alcance
			Programadas	Alcanzadas	
	DE INFORMACIÓN.	Índice de calidad en los informes sobre gasto federalizado	100	100	100.00%
		Porcentaje de personal capacitado	50.00%	33.00%	66.00%
		Porcentaje de cumplimiento de las publicaciones en los portales de transparencia	100	100	100.00%
		Porcentaje de efectividad de atención a las solicitudes de mantenimiento preventivo a las instalaciones	100.00%	100.00%	100.00%
		Eficiencia del ejercicio presupuestal	100.00%	123.26%	123.26%
		Porcentaje de cumplimiento de atención a observaciones	90.00%	45.00%	50.00%
	112 EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA.	Porcentaje de alumnos inscritos en el programa de formación integral	34.97%	58.14%	166.23%
		Pre inscritos a nuevo ingreso	2000	2154	107.70%
	283 PLANEACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Porcentaje de cumplimiento del programa operativo anual	100.00%	100.00%	100.00%
		Atención a solicitudes de información interna	100.00%	100.00%	100.00%
		Porcentaje de títulos y expedición de cédulas profesionales	100.00%	100.00%	100.00%
		Porcentaje de procedimientos actualizados	100.00%	100.00%	100.00%
		Porcentaje de estudiantes con seguro médico facultativo	100.00%	99.94%	99.94%
		Porcentaje de alumnos con beca institucional	50.00%	25.88%	51.76%
		Permanencia de estudiantes con beca sonora de oportunidades	95.00%	93.00%	97.89%
		Índice de accesibilidad e inclusión	100.00%	100.00%	100.00%
		Cobertura de bibliografía digital	3,618.00	0	0.00%
		Porcentaje de culturización equidad de género	100.00%	100.00%	100.00%
	046 ATENCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.	Atender solicitudes de elaboración de contratos o convenios de las distintas áreas	3	3	100.00%
		Porcentaje de atención a solicitudes de información pública	100.00%	100.00%	100.00%
		Porcentaje de reglamentos actualizados	100.00%	0.00%	0.00%
	280 CONTROL Y VIGILANCIA	Auditorías directas	3	3	100.00%
	242 SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO A EQUIPO DE CÓMPUTO	Porcentaje atención a servicios de tecnologías de información y comunicación	100.00%	100.00%	100.00%
		Mantenimiento preventivo a equipos de laboratorio	20	20	100.00%
		Software desarrollado	1	1	100.00%

Denominación / Objeto	Aclaraciones
Porcentaje de permanencia de estudiantes atendidos en el centro institucional de tutorías	Para finalizar el 2023, durante el cuatrimestre septiembre-diciembre 2023 se registraron de manera institucional un total de 1,348 tutorías, de los cuales se atendieron de manera individual a 887 estudiantes, de los cuales, se reinscribieron 606 al cuatrimestre enero-abril 2024. En mencionado cuatrimestre no se llevaron a cabo estadías, por lo que no se considera el egreso, obteniendo un porcentaje anual del 68% de alumnos en tutorías que permanecen en la institución.
Índice de eficiencia terminal por cohorte generacional	Para el 2023 el índice de eficiencia por cohorte generacional fue de 29.41%, la meta programada era de alcanzar el 35.1%, pero cabe mencionar que durante el recorrido del estudiante se pueden presentar diferentes situaciones, las cuales por parte de la universidad ofrece tutorías como apoyo al alumnado, mas sin embargo, esto no es suficiente y se da el abandono escolar, por lo tanto no logran terminar en el tiempo deseado, es por este motivo que no se logró para esta generación de TSU egresando 442 de 1503 que ingresaron en el 2021, quedando por debajo de la meta programada con un 5.7%.
Porcentaje de profesores de tiempo completo con perfil deseable PRODEP	Se obtuvo el 13.51% de profesores de tiempo completo con perfil PRODEP, de un total de 111, 15 cuentan con un perfil PRODEP. Durante el año 2022 no hubo emisión de convocatoria para actualización de vigencia de perfil PRODEP y de cuerpos académicos, por lo cual algunos profesores con perfil PRODEP y cuerpos académicos perdieron su vigencia. En 2023 se emitieron las reglas para participación en ambos ámbitos.
Porcentaje de matrícula en programas de calidad	Se obtuvo el 7.48%, ya que solo dos programas educativos mantenimiento industrial y mecánica área industrial cuentan con matrícula acreditada de los 27 programas educativos que ofrece la universidad. Por lo que para el 2024 se trabajara para por lo menos lograr el 35% de matrícula acreditada o evaluable en la institución.
Porcentaje de PTC participando en cuerpos académicos	Se obtuvo un porcentaje de 19.82, profesores de tiempo completo en cuerpos académicos, ya que solo se tiene 22 PTC trabajando en cuerpos académicos de un total de 111 PTC, no logrando la meta programada.
Porcentaje de matrícula en programas educativos con AST vigente	Para el 2023 se tiene el 85.19% de programas educativos con su AST actualizado, es decir 23 de 27 programas educativos, 11 de 14 en TSU y 12 de 13 en Lic./Ing.,
Matrícula de nuevo ingreso TSU	Para el 2023 se inscribieron un total de 1,447 alumnos de nuevo ingreso, de 1,686 que se tenían programados, quedando por debajo de la meta anual.
Índice de aprovechamiento	Al terminar el 2023, el índice de aprovechamiento institucional fue de 8.97, superando la meta de 8.70, esto gracias al apoyo de los tutores hacia los alumnos logrando un mejor desempeño.
Porcentaje de profesores de tiempo completo en el sistema nacional de investigación	No se logró la meta programada de 5.12% de profesores registrados ante el sistema nacional de investigación ya que se solo 1 profesor de 5 que se tenía programados logro registrarse, obteniendo el 0.90% del total de profesores de tiempo completo.
Porcentaje de profesores de tiempo completo con posgrado	Se rebaso la meta programada de 42.73% se obtuvo el 54.46% ya que 66 profesores de tiempo completo cuentan con un título de postgrado 18 de doctorado y 48 con título de maestría de un total 111 PTC en la institución.
Porcentaje de absorción	Se obtuvo el 4.73% de absorción, por lo que no se logró la meta programada de 5.25%, a pesar de que se realizó la promoción por parte de la dirección de extensión universitaria, dando difusión a las carreras en los diferentes IEMS, así como también por parte de cada una de las direcciones de carrera, no se logró la meta programada, ya que nos encontramos dentro de un gran número universidades, que ofrecen carreras similares, por lo que se está trabajando para atraer más alumnado a nuestra institución.
Matrícula institucional de TSU e Ing./Lic.	Al cuatrimestre septiembre - diciembre 2023, se inscribieron un total 3,396 alumnos, no se cumplió con la meta programa de 3,618 alumnos inscritos más, sin

Denominación / Objeto	Aclaraciones
	embargo, se llevaron a cabo diferentes estrategias para captar nuevo ingreso de TSU de los cuales ingresaron 1,447 alumnos, así como también el apoyo a los alumnos por medio de tutorías logrando que se reinscribieran 1,950 alumnos.
Porcentaje de incremento de acuerdos realizados	Se supera la meta programada con un 68%, esto comparando con los 54 convenios llevados a cabo en el año de 2022, para el 2023 se realizaron 91 convenios firmados en totalidad. Esto se debe al apoyo otorgado entre instituciones, empresas públicas y privadas con la UTH.
Proyectos definidos y ejecutados	Se obtuvo un incremento del 26% de proyectos definidos y ejecutados, aunque la meta programada de incrementar un 50% no se logró, se obtuvo un incremento considerable en comparación a los 2601 alumnos beneficiados en el 2022, para el 2023 se benefició a 3301 alumnos por medio de estadias, visitas, platica y conferencias.
Alumnos en programas internacionales	Se manejó el acuerdo de un curso virtual sobre la enseñanza de inglés-español para 10 alumnos con WNMV, Silver City, Nuevo México, EE.UU. Por lo tanto 10 alumnos llevaron cursos virtual.
Alumnos en programas nacionales	Se llevó a cabo la movilidad de 10 estudiantes de décimo cuatrimestre de la carrera de licenciatura en gastronomía, superando la meta programada de 6 alumnos.
Porcentaje de ocupación de egresados de acuerdo al perfil	De acuerdo al seguimiento de egresados que se lleva a cabo por parte de la institución, se obtuvo que 1,886 egresados se encuentran laborando dentro de su área de estudio de 2,571 egresados localizados trabajando, superando la meta con el 73% de 65% programado.
Porcentaje de ocupación de egresados	Se logró el 89% de colocación laboral, superando la meta programada de 81%. 4,457 egresado se encuentran laborando dentro del mercado laboral de 5,015 egresados localizados de 5 generaciones, que se lleva a cabo dentro del estudio del seguimiento de egresado.
Incremento en contraprestación de servicios en entidad de certificación	Durante los meses comprendidos de enero a diciembre se recibieron 70 procesos de evaluación en los siguientes estándares de competencia laboral (ec0038, ec0391.01, ec0436, ec0586.01 y ec0377) para dictaminar la procedencia y/o no procedencia de los mismos, con el fin de realizar los trámites correspondientes para la emisión del certificado ante el conocer. Por lo tanto, no hubo un incremento del indicador, en comparación con el 2022 donde se realizaron 212 procesos de evaluación, la meta no se cumplió por diferentes factores a considerar como la oferta de servicios en el sector, publicidad limitada a los recursos de la institución, carencia de capital humano para promover los servicios ofertados por la universidad entre otros.
Incremento de proyectos con contraprestación de recursos	No se logró la meta anual, más sin embargo, en el periodo se realizaron 14 cursos de servicios a la industria, quedando uno por debajo de los cursos ofrecidos en el año inmediato anterior, esto es debido al cambio de personal que realizo la proyección y el plan de trabajo para el año 2023, así como la falta de capital humano para la prestación de oferta directa a la industria.
Crecimiento anual de servicios a la industrial	No se logró la meta anual, más sin embargo, en el periodo se realizaron 14 cursos de servicios a la industria, quedando uno por debajo de los cursos ofrecidos en el año inmediato anterior, esto es debido al cambio de personal que realizo la proyección y el plan de trabajo para el año 2023, así como la falta de capital humano para la prestación de oferta directa a la industria.
Cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados del poder ejecutivo	La evaluación al portal de transparencia al 4to trimestre del 2023 la universidad obtuvo una calificación de 35.00% federal y 35.37% estatal dando un 35.18% como resultado total en el cumplimiento.

Denominación / Objeto	Aclaraciones
Porcentaje de personal capacitado	Se estableció como meta anual el capacitar al 50% del personal en al menos una de sus funciones productivas, dicha meta no se cumplió logrando capacitar el 33% del personal de la institución, esto fue debido a que no se cuenta con una partida presupuestal que permita cubrir el pago de instructores. Sin embargo, la universidad cuenta con un convenio con el Centro de Capacitación del Estado de Sonora (CECAP), quienes nos envían programas de capacitación gratuita, misma que se hacen llegar a todo personal con la intención de que inscriban en los que sean acordes a las funciones que desempeñan
Eficiencia del ejercicio presupuestal	En el caso de este indicador la secretaria de hacienda solo había autorizado un gasto de \$137,563,571.20, el cambio se solicitó por medio de oficio para realizar modificaciones a los indicadores institucionales en el sistema, por error no se actualizo este indicador, quedando el presupuesto original. Por lo tanto, el porcentaje de eficiencia presupuestal fue de 123.26, derivado de las negociaciones salariales de 2023, se incrementó el capítulo de servicios personales, por lo que se llevaron a cabo gestiones para la ampliación presupuestal ejerciendo un presupuesto de 169,563,448.74 el cual se requería para poder realizar un cierre de ejercicio sin problemas laborales.
Porcentaje de cumplimiento de atención a observaciones	No se alcanzó el objetivo de obtener el 90% de atención a observaciones, alcanzando el 45% en la calidad de la información se tomarán las medidas para subsanar en lo subsecuente, por tal motivo se avisará a las áreas para enviar con mayor tiempo de antelación para su programación por parte de las unidades administrativas y así cumplir en tiempo y forma.
Porcentaje de alumnos inscritos en el programa de formación integral	Para el término del 2023 se logró superar la meta con el 58% de alumnos inscritos en alguna actividad de formación integral como deportivas o culturales, 1,318 participantes de un total de 2,267 alumnos de TSU.
Pre inscritos a nuevo ingreso	Se superó la meta con 2,154 preinscritos como producto de las acciones de promoción a la admisión de nuevo ingreso. La campaña de promoción a la admisión 2023 se dividió en dos etapas: septiembre-diciembre 2022 y enero-agosto de 2023, coordinada por la subdirección de difusión y divulgación universitaria de UTH.
Porcentaje de alumnos con beca institucional	Debido a que la meta del indicador no es acumulable, el porcentaje de becas institucionales al finalizar el 2023, fue de 25.88, la meta 50% no se cumplió, ya que al momento de programar el último cuatrimestre, no se tomó en cuenta que los alumnos de nuevo ingreso no son considerados para obtener la beca de excelencia, estos se consideran a partir del segundo cuatrimestre.
Permanencia de estudiantes con beca sonora de oportunidades	Al finalizar el año 2023, no se alcanzó la meta del 95%, debido a que de los 785 estudiantes beneficiados 54 causaron baja en periodos anteriores, 152 egresaron y 579 permanecieron inscritos durante el periodo sep.-dic 2023 logrando el 93%.
Cobertura de bibliografía digital	No se logró la meta anual, ya que no se contó con el presupuesto para obtener una suscripción alguna biblioteca virtual.
Porcentaje de reglamentos actualizados	No hubo reglamento de por medio que requirió actualización, sin embargo, para el primer trimestre del año entrante (2024) se empezara con el proceso de revisión, modificación y así mismo empezar con el procedimiento de validación para mandarlos al organismo pertinente en Ciudad de México para seguir los pasos establecidos. Los cuatro reglamentos a modificar serán, RIPPA (reglamento de ingreso, promoción y pertinencia del personal académico, reglamento interior del trabajo, reglamento de evaluación del aprendizaje, reglamento de honor, justicia y disciplina.

De la revisión efectuada a los objetivos y metas, no se encontró ningún hecho por mencionar.

Sistema de Información y Registro:

La entidad, maneja sus registros contables a través del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), del análisis a los registros contables, se determinó lo siguiente:

- Catálogo de cuentas, el cual se encuentra configurado conforme a las reglas emitidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Aplicación de acuerdos emitidos por el CONAC
- Políticas de registro.

Información Financiera: (miles de pesos)

A continuación, se presenta el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023 y el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora
Estado de Situación Financiera
Al 31 de diciembre de 2023
(Cifras en Pesos)

Concepto	2023	2022	Concepto	2023	2022
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	2,502,278	4,317,262	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	6,442,582	21,665,885
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	268,887	287,487	Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	-	-	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Inventarios	-	-	Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Almacenes	-	-	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	-	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	2,100	2,100
Otros Activos Circulantes	-	-	Provisiones a Corto Plazo	-	-
			Otros Pasivos a Corto Plazo	-	-
Total de Activos Circulantes	2,771,165	4,604,749	Total de Pasivos Circulantes	6,444,682	21,667,985
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	-	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	164,686,863	164,686,863	Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Bienes Muebles	141,935,655	102,424,184	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Activos Intangibles	2,776,597	1,581,056	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	-	-
Depreciación, Deterioro y Amortización	-183,825,421	-169,401,758	Provisiones a Largo Plazo	-	-
Acumulada de Bienes	-	-			
Activos Diferidos	-	-	Total de Pasivos No Circulantes	6,444,682	21,667,985
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	Total de Pasivo		
Otros Activos no Circulantes	1,023,204	1,023,204	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Total de Activos No Circulantes	126,596,898	100,313,548	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	299,736,141	259,519,125
Total de Activos	129,368,063	104,918,297	Aportaciones	208,293,294	208,293,294
			Donaciones de Capital	92,643,786	52,426,770
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-1,200,939	-1,200,939
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	-176,812,760	-176,268,813
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	13,099,943	-4,670,630
			Resultados de Ejercicios Anteriores	-189,426,749	-171,112,229
			Revaluos	-	-
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-485,954	-485,954
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-	-
			Resultado por Posición Monetaria	-	-
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	122,923,381	83,250,312
			Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	129,368,063	104,918,297

Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora
Estado de Actividades
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023
(Cifras en Pesos)

Concepto	2023	2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	16,650,114	13,770,760
Ingresos de Gestión		
Impuestos	-	-
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-
Derechos	67,759	26,479
Productos	-	-
Aprovechamientos	-	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	16,582,355	13,744,282
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	182,333,323	151,603,361
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	2,050,000	2,000,000
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	180,283,323	149,603,361
Otros Ingresos y Beneficios	-	7,028
Ingresos Financieros	-	-
Incremento por Variación de Inventarios	-	-
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	-
Disminución del Exceso de Provisiones	-	-
Otros Ingresos y Beneficios Varios	-	7,028
Total de Ingresos y Otros Beneficios	198,983,438	165,381,149
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	169,675,463	157,718,659
Gastos de Funcionamiento	146,568,976	136,154,590
Servicios Personales	2,245,294	1,675,507
Materiales y Suministros	20,861,193	19,888,562
Servicios Generales	1,784,369	1,281,052
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	-	-
Subsidios y Subvenciones	1,784,369	1,281,052
Ayudas Sociales	-	-
Pensionamientos y Jubilaciones	-	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	-	-
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-
Participaciones y Aportaciones	-	-
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	-	-
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	-	-
Intereses de la Deuda Pública	-	-
Comisiones de la Deuda Pública	-	-
Gastos de la Deuda Pública	-	-
Costo por Coberturas	-	-
Apoyos Financieros	-	-
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	14,423,663	11,043,669
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	14,423,663	11,043,669
Provisiones	-	-
Disminución de Inventarios	-	-
Otros Gastos	-	-
Inversión Pública	-	-
Inversión Pública no Capitalizable	-	-
Total de Gastos y Otras Pérdidas	185,883,495	170,043,380
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	13,099,943	- 4,662,230

Para la Auditoría se seleccionaron para su revisión las siguientes cuentas

Nombre de la Cuenta	Saldo	Analizado	Observado
Efectivo y Equivalentes	2,502,278	2,502,278	Ver Informe de observaciones y sugerencias
Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes	268,887	268,887	Sin Observaciones
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0		
Inventarios	0		
Almacenes	0		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0		
Otros Activos Circulantes	0		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	164,686,863	164,686,863	Sin Observaciones
Bienes Muebles	141,935,655	141,935,655	Ver Informe de observaciones y sugerencias
Activos Intangibles	2,776,597		
Otros Activos no Circulantes	1,023,203		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	6,442,582	6,442,582	Ver Informe de observaciones y sugerencias
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	2,100		
Hacienda Pública/Patrimonio	122,923,381	122,923,381	Sin Observaciones

Nombre de la Cuenta	Saldo	Analizado	Observado
Productos	67,759	67,759	Sin Observación
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	16,582,355	16,582,355	Sin Observación
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos de Aportaciones	2,050,000	2,050,000	Sin Observación
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	180,283,323	180,283,323	Sin Observación
Servicios Personales	146,568,976	146,568,976	Ver informe de observaciones y sugerencias.
Materiales y Suministros	2,245,294	2,245,294	Sin Observación.
Servicios Generales	7,266,062	7,266,062	Sin Observación
Ayudas Sociales	1,784,369	1,784,369	Sin Observación
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	14,423,662	14,423,662	Sin Observación.

PROGRAMA DE LAS PRUEBAS DE OPORTUNIDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

1. EFECTIVO Y EQUIVALENTES

Objetivo de la revisión:

- Verificar que los movimientos registrados en los estados financieros realmente existan y que sean de su propiedad.
- Determinar su disponibilidad
- Comprobar su correcto registro

Procedimientos aplicados:

- La conciliación bancaria se encuentre elaborada al mes de diciembre 2023.
- Se cuente con estado de cuenta bancario.
- Se encuentre a nombre de la entidad.
- Coincidan las cifras del estado de cuenta con la conciliación bancaria.
- Coincida el saldo presentado según contabilidad con lo reflejado en contabilidad.

Se remite a la carta de observaciones y sugerencias.

SalDOS e integración de las cuentas al 31 de diciembre del 2023				
Número de cuenta	Nombre de la cuenta	Saldo al 31 de diciembre de 2023	Saldo al 31 de diciembre de 2022	Variación
1110	Efectivo y Equivalentes			
1112	Bancos / tesorería	2,502,278	4,317,261	-1,814,983
TOTAL		\$2,502,278	\$4,317,261	\$ -1,814,983

1. DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO, BIENES O SERVICIOS.

SalDOS e integración de las cuentas al 31 de diciembre del 2023				
Número de cuenta	Nombre de la cuenta	Saldo al 31 de diciembre de 2023	Saldo al 31 de diciembre de 2022	Variación
1120	Derechos a Recibir Efectivo O Equivalente			
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	275,504	288,328	-12,824
1129	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	-6,618	-841	-5,777
TOTAL		\$268,886	\$287,487	\$-18,601

Objetivos de la revisión:

- Comprobar la autenticidad y valuación de las cuentas por cobrar
- Verificar que los movimientos registrados en los estados financieros realmente existan y que sean de su propiedad
- Determinar su disponibilidad
- Comprobar su correcto registro

Procedimientos aplicados:

- Análisis del control interno
- Confirmación de saldos
- Revisión y análisis documental de las cuentas por cobrar
- Análisis de la antigüedad de las cuentas
- Revisión de eventos posteriores

No se determinaron observaciones.

2. ACTIVO NO CIRCULANTE

Saldo e integración de las cuentas al 31 de diciembre del 2023.				
Número de cuenta	Nombre de la cuenta	Saldo al 31 de diciembre de 2023	Saldo al 31 de diciembre de 2022	Variación
1200	Activo No Circulante			
1231	Terrenos	7,756,456	7,756,456	0
1233	Edificios no Habitacionales	152,957,261	152,957,261	0
1239	Otros Bienes Inmuebles	3,973,146	3,973,146	0
1240	Bienes Muebles	141,935,655	102,424,183	39,511,472
1250	Activos Intangibles	2,776,597	1,581,056	1,195,541
1260	Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes e Intangibles	-183,825,421	-169,401,758	- 14,423,663
1270	Activos Diferidos	0	0	0
1290	Otros Activos no Circulantes	1,023,204	1,023,204	0
	TOTAL	\$126,596,898	\$100,313,548	\$26,283,350

Objetivo de la revisión:

- Comprobar su existencia física y su uso
- Verificar que sean propiedad de la Entidad
- Verificar su adecuada variación
- Comprobar que su registro sea correcto
- Comprobar su adecuada presentación en los Estados Financieros

Procedimientos aplicados:

Comprobante original que reúne la totalidad de los requisitos fiscales.

- Correcta aplicación contable.
- La adquisición se adjudicó considerando los montos máximos autorizados en la normatividad establecida:
 - a) **AD** Adjudicación Directa.
 - b) **I3P** Invitación a cuando menos tres personas (Licitación Simplificada).
 - c) **LP** Licitación Pública.
- Existencia de contrato debidamente formalizado.
- La entrega de los bienes adquiridos se efectuó de conformidad con el plazo y monto pactado en el contrato.
- Existencia física del bien de acuerdo a las características facturadas.
- Existencia del resguardo debidamente actualizado.
- Verificación del comprobante fiscal ante el SAT.

Se remite a la carta de observaciones y sugerencias.

3. PASIVO

SalDOS e integración de las cuentas al 31 de diciembre del 2023				
Número de cuenta	Nombre de la cuenta	Saldo al 31 de diciembre de 2023	Saldo al 31 de diciembre de 2022	Variación
2110	Cuentas por Pagar a Corto Plazo			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	2,159,168	1,861,723	297,445
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	966,922	17,131,934	-16,165,012
2115	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	12,000	0	12,000
2117	Retenciones y Contribuciones por pagar a Corto Plazo	1,737,759	1,547,866	189,893
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,566,733	1,124,362	442,371
2160	Fondos en Garantía a Corto Plazo	2,100	2,100	0
TOTAL		\$6,444,682	\$21,667,985	\$ -15,223,303

Objetivo de la revisión:

- Verificar que los pasivos se hayan registrado adecuadamente y correspondan a obligaciones reales de la Entidad.
- Comprobar su adecuada presentación y revelación en los Estados Financieros.

Procedimientos aplicados:

- Verificar el soporte documental de los saldos
- Cálculo de los impuestos y retenciones por pagar

Se remite a la carta de observaciones y sugerencias.

4. PATRIMONIO

SalDOS e integración de las cuentas al 31 de diciembre del 2023				
Número de cuenta	Nombre de la cuenta	Saldo al 31 de diciembre de 2023	Saldo al 31 de diciembre de 2022	Variación
3000	Hacienda Pública / Patrimonio			
3100	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido			
3110	Aportaciones	208,293,294	208,293,294	0
3120	Donación de Capital	92,643,786	52,426,770	40,217,017
3130	Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-1,200,939	-1,200,939	0
3200	Patrimonio Generado: Resultado del Ejercicio	13,099,943	-4,670,630	8,429,313
3220	Resultados de Ejercicios Anteriores	-189,426,749	171,112,229	-18,314,520
3250	Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-485,954	-485,954	0
TOTAL		\$122,923,381	\$83,250,312	\$66,960,850

Objetivo de la revisión:

- Comprobar que los saldos y movimientos estén acordes al régimen legal
- Verificar su correcta presentación en los Estados Financieros

Procedimientos aplicados:

- Análisis de las variaciones en el patrimonio
- Comparación de los movimientos del activo fijo contra patrimonio.
- Resultados de ejercicios anteriores.

No se determinaron observaciones.

5. INGRESOS

Saldos e integración de las cuentas al 31 de diciembre del 2023				
Número de cuenta	Nombre de la cuenta	Saldo al 31 de diciembre de 2023	Saldo al 31 de diciembre de 2022	Variación
4100	Ingresos de Gestión			
4150	Productos			
4151	Productos	67,759	26,479	41,280
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios			
4173	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	16,582,355	13,744,281	2,838,074
4200	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones			
4213	Convenios	2,050,000	2,000,000	50,000
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			
4223	Subsidios y Subvenciones	180,283,323	149,603,361	30,679,962
4300	Otros Ingresos y Beneficios			
4310	Otros Ingresos y Beneficios Varios		7,028	-7,028
TOTAL		\$198,983,437	\$165,381,149	\$33,602,288

Objetivo de la revisión:

- Comprobar la autenticidad de los ingresos y su correcto registro
- Comprobar el presupuesto autorizado para la Entidad
- Verificar la adecuada presentación de los ingresos de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Procedimientos aplicados:

- Cotejar los ingresos autorizados contra los depósitos en los estados de cuentas bancarios
- Revisar el presupuesto ejercido contra el autorizado en el ejercicio

No se determinaron observaciones.

6. EGRESOS

SalDOS e integración de las cuentas al 31 de diciembre del 2023					
Capítulo	Número de cuenta	Nombre de la cuenta	Saldo al 31 de diciembre de 2023	Saldo al 31 de diciembre de 2022	Variación
	5000	Gastos y Otras Partidas			
	5100	Gastos de Funcionamiento			
1000	5110	Servicios Personales	146,568,976	136,154,590	10,414,386
2000	51200	Materiales y Suministros	2,245,294	1,675,507	569,787
3000	51300	Servicios Generales	20,861,193	19,888,562	972,631
4000	52000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,784,369	1,281,052	503,317
5000	55100	Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	14,423,662	11,043,669	3,379,993
6000	55990	Otros Gastos Varios	0	0	0
TOTAL			\$185,883,494	\$170,043,380	\$15,840,114

En el análisis al Capítulo 1000 de Servicios Personales, corresponde al 79% del total ejercido en el ejercicio, y se deriva de sueldos y honorarios al personal tanto administrativo como académico de la Entidad.

En el análisis al Capítulo 2000 de Materiales y Suministros, corresponde al 1% del total ejercido en el ejercicio, y se deriva de gastos referentes a la adquisición de varios artículos para el desarrollo de sus operaciones normales.

En el análisis al Capítulo 3000 Servicios Generales, corresponde al 11% del total ejercido en el ejercicio. Y se deriva de gastos normales diversos para el desarrollo de sus operaciones.

A partir del análisis al Capítulo 4000 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones, corresponde al 8% del total ejercido en el ejercicio.

En el análisis al Capítulo 5000 Estimaciones, Depreciaciones, deterioros, obsolescencia y Amortizaciones, corresponde al 8% y corresponde al total de afectación en los activos derivado de su uso y de conformidad con los porcentajes de depreciación y amortización que la Entidad aplica en forma constante.

Objetivo de la revisión:

Comprobar la autenticidad de los egresos y su correcto registro

- Comprobar el presupuesto autorizado para la Entidad
- Verificar la adecuada presentación de los egresos de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Procedimientos aplicados:

Revisión documental que cumpla con las diferentes leyes reglamentarias, conteniendo los comprobantes el registro de la Entidad, así como su utilización, pago correspondiente y contratos que los originan.

- Afectación directa al presupuesto de egresos aprobado.
- Analizar las variaciones en referencia al ejercicio anterior.

Se remite a la carta de observaciones y sugerencias.

7. PRESUPUESTARIAS

Cuentas de Orden Ingresos

Cuenta	Nombre	Total
8110	Ley de Ingresos Estimada	137,563,571
8130	Ley de Ingresos Modificada	177,738,236
8140	Ley de Ingreso Devengado	198,983,438
8150	Ley de Ingreso Recaudado	198,983,438

Cuentas de Orden Egresos

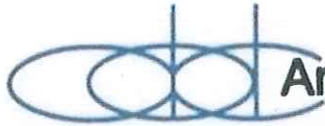
Cuenta	Nombre	Total
8210	Presupuesto de Egresos Aprobado	137,563,571
8230	Modificaciones al Presupuesto de Egresos	177,738,240
8250	Presupuesto de Egresos Devengado	171,949,829
8270	Presupuesto de Egresos Pagado	169,594,538

Los registros de las operaciones Presupuestarias se encuentran correctamente registrados en la Contabilidad del Ente.

No se determinaron observaciones.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A partir de la revisión efectuada a los Estados Financieros de la Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora (UTH), la cual comprendió la revisión a los procesos de registro, autorización de los registros contables, cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sus postulados de Contabilidad Gubernamental, los acuerdos emitidos por el CONAC, cumplimiento de las disposiciones fiscales que le son aplicables, además de la evaluación del control interno que se aplicaron mediante formularios, utilizando el enfoque basado en riesgos, por el periodo comprendido entre 01 de enero al 31 de diciembre 2023, se encuentran aspectos que son necesarios revisar, los cuales se manifiestan en la carta de observaciones y sugerencias, de acuerdo a lo anterior concluimos que el control interno es razonable.



Arvizu, Escobedo y Asociados, S.C.

Contadores Públicos y Abogados.

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HERMOSILLO,
SONORA (UTH)**

Carta de Observaciones y Sugerencias

II. Carta de observaciones y sugerencias.

Resultado para cada una de las cuentas: Auditoría de ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2023.

Organización General

Del análisis de este apartado, se determinó los siguientes resultados:

1. Derivado de la auditoría, se procedió a realizar revisión selectiva al proceso de Recursos Humanos, acudimos con la jefa de Recursos Humanos de la Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora, se solicitaron los expedientes de la plantilla de Personal, del análisis practicado dio como resultado que estos no se encuentran actualizados con los requisitos que solicita la CLAUSULA II.8. del Contrato Colectivo de Trabajo de la Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora, mostrando a continuación la muestra que se revisó, junto con los requisitos que hacen falta a cada uno de ellos:

Puesto del empleado	Núm. de Empleado	Requisito faltante
PROFESOR DE ASIGNATURA	020645	<ul style="list-style-type: none">• Carta de no antecedentes penales (original)
JEFE DE DEPARTAMENTO	040009	<ul style="list-style-type: none">• Reseña curricular• Carta testamentaria
SUBDIRECTOR DE ÁREA	040045	<ul style="list-style-type: none">• Carta testamentaria
DIRECTOR DE ÁREA	120001	<ul style="list-style-type: none">• Nombramiento y toma de protesta• Carta de no antecedentes penales (original)
DIRECTOR DE ÁREA	181001	<ul style="list-style-type: none">• Certificado médico (original)
JEFE DE OFICINA	231013	<ul style="list-style-type: none">• Nombramiento y toma de protesta• Carta de no antecedentes penales (original)• Tarjeta y CLABE interbancaria (copia)
JEFE DE OFICINA	210031	<ul style="list-style-type: none">• Nombramiento y toma de protesta• Carta de no antecedentes penales (original)• Carta testamentaria
INGENIERO EN SISTEMAS	040058	<ul style="list-style-type: none">• Carta testamentaria
INGENIERO EN SISTEMAS	022005	<ul style="list-style-type: none">• Carta de no antecedentes penales (original)• Carta testamentaria
PROFESOR DE ASIGNATURA	20870	<ul style="list-style-type: none">• Carta testamentaria
DIRECTOR DE ÁREA	020436	<ul style="list-style-type: none">• Carta testamentaria
DIRECTOR DE ÁREA	150003	<ul style="list-style-type: none">• Carta de no antecedentes penales (original)• Tarjeta y CLABE interbancaria (copia)• Carta testamentaria
JEFE DE DEPARTAMENTO	220038	<ul style="list-style-type: none">• Carta testamentaria
JEFE DE DEPARTAMENTO	040047	<ul style="list-style-type: none">• Carta testamentaria• Elección del régimen (en caso de cotizar anteriormente ante ISSTE)
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	041026	<ul style="list-style-type: none">• Carta de no antecedentes penales (original)• Tarjeta y CLABE interbancaria (copia)

Puesto del empleado	Núm. de Empleado	Requisito faltante
		<ul style="list-style-type: none"> • Carta testamentaria
JEFE DE OFICINA	021003	<ul style="list-style-type: none"> • Tarjeta y CLABE interbancaria (copia) • Carta testamentaria
JEFE DE OFICINA	041036	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado médico (original) • Carta de no antecedentes penales (original) • Tarjeta y CLABE interbancaria (copia) • Carta testamentaria
ANALISTA ADMINISTRATIVO	200128	<ul style="list-style-type: none"> • RFC con homoclave expedido por el SAT (copia) • Tarjeta y CLABE interbancaria (copia) • Carta testamentaria

Normatividad Violada

Artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 2 de la Constitución Política del Estado de Sonora

56.05.01.03 - Departamento de Recursos Humanos función 4 del Manual de Organización de la Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora.

Medida de Solventación

Se deberá llevar a cabo la actualización de los expedientes de los trabajadores tomando en consideración los requisitos que son solicitados por el área de Recursos Humanos para la contratación, así mismo se deberán de establecer los controles necesarios para que los expedientes se encuentren actualizados.

INFORMACIÓN FINANCIERA

Efectivo y Equivalentes

Del análisis de este apartado, se determinó los siguientes resultados:

2. Se procedió a efectuar auditoría a la dirección Jurídica de la Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora, en específico al estatus de los procesos legales, derivado de lo anterior, se determinó, que los procesos laborales en los cuales la resolución fue favorable al trabajador, los pagos se realizaron a través de cheques, incumpliendo lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual establece que los pagos, deben de ser mediante transferencias, los cuales se muestran a continuación:

No. Cheque	Concepto	Importe
0015059	Laudo	\$ 57,030
0015060	Laudo	28,168
0015291	Tercer pago del convenio.	28,000

Normatividad Violada

Artículo 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Medida de Solventación

Se establezca un programa de pagos, esto con el objeto de que todos los pagos que realice la entidad se realicen, mediante transferencias electrónicas.

Activo Fijo

Del análisis de este apartado, se determinó los siguientes resultados:

3. De la auditoría practicada al área de Inventario en las instalaciones de la Entidad, se procedió a la revisión del Acta de Hechos con fecha de 28 de noviembre de 2023, así como de la Acta de la Centésima Reunión Ordinaria del H. Consejo Directivo celebrada el 12 de diciembre de 2023, a partir de las cuales se encontró que existen equipos de cómputo y equipamientos que cuentan con la autorización de baja, más sin embargo, aún continúan en las instalaciones de la entidad en espera de su donación, venta o destrucción. A continuación, se menciona una muestra de los artículos que se verificaron físicamente.

Código producto	Descripción	Costo
5110100028-152	ESCRITORIO	\$ 2,001
5110100083-809	SILLA VISITA	\$ 414
5110100086-2940	SILLA EJECUTIVA	\$ 1,711
5150100133-22	CPU	\$ 12,362
5150100133-278	CPU	\$ 15,128
5150100133-206	CPU	\$ 13,954
5150100133-63	CPU	\$ 14,375
515010044-22	IMPRESORA	\$ 8,497
5150100125-50	LAPTOP	\$ 23,177
5150100125-51	LAPTOP	\$ 21,118
5150100125-49	LAPTOP	\$ 22,717
5150100125-77	LAPTOP	\$ 26,328
5150100125-45	LAPTOP	\$ 21,500
5150100085-12	SCANNER	\$ 5,500
5150100085-3	SCANNER	\$ 5,500
5190100189-4	TELEFONO	\$ 5,198
5190200044-266	CONGELADOR VERTICAL	\$ 59,455
5190200044-267	CONGELADOR VERTICAL	\$ 59,455
5210100086-16	TELEVISION	\$ 7,671
521010092-5	DVR	\$ 35,351
521010098-54	PROYECTOR CANON	\$ 10,198
521010098-49	PROYECTOR CANON	\$ 11,299
521010098-39	PROYECTOR CANON	\$ 18,978
521010098-40	PROYECTOR CANON	\$ 23,805
52301000059-13	CAMARA	\$ 1,283

Así mismo de la revisión efectuada, se encontró que los siguientes artículos fueron solicitados por el área de Ingeniería en Energías Renovables, mediante el oficio MEM.ER 18/2022, y aunque los artículos ya se encontraban en mal estado, esta asignación no se encuentra autorizada por el H. Consejo Directivo.

Código producto	Descripción	Costo
5190200044-266	CONGELADOR VERTICAL	\$ 59,455
5190200044-267	CONGELADOR VERTICAL	\$ 59,455

Normatividad Violada

Artículo 11 fracción XI del Decreto de la Universidad Tecnológica de Hermosillo (UTH).

ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, establecido en el inciso D.1.3.

Medida de Solventación

Establecer en los acuerdos que se tomen, para dar de baja los bienes muebles, definir el destino del bien, con objeto de que en caso de enajenación, donación o destrucción del bien, se afecte ya sea el ingreso obtenido, la asignación mediante donación a una institución o en su defecto su destrucción con el fin de no ocupar los almacenes para su resguardo en forma indefinida.

Servicios Personales

Del análisis de este apartado, se determinó los siguientes resultados:

4. Derivado de la auditoría al proceso de Recursos Humanos, se detectó que otorga previsión social, por lo que se solicitó a la jefa de recursos humanos, el Plan de Previsión Social establecido, por escrito, para realizar su revisión, manifestando que no se tenía por escrito, acto seguido de la información plasmada en los reportes de nóminas se procedió a realizar el análisis e identificar que conceptos lo integraban, mismos que deben de otorgarse en forma general, de la revisión practicada, dio como resultado que no se otorga en forma general y que solo aplicaba para el personal sindicalizado, sin embargo estos beneficios se otorgan al personal de confianza, salvo al siguiente personal:

TIPO DE EMPLEADO	EMPLEADO	PUESTO	PRESTACIÓN NO OTORGADA
Confianza	3	Coordinador	Compensación adicional
Confianza	5	Profesor asociado c	Compensación adicional
Confianza	202	Jefe de departamento	Compensación adicional
Confianza	207	Subdirector de área	Compensación adicional
Sindicalizado	337	Analista administrativo	Compensación sindical
Sindicalizado	185	Jefe de oficina	Compensación sindical
Confianza	201	Coordinador	Compensación sindical
Confianza	203	Jefe de departamento	Compensación sindical

Normatividad Violada

Artículo 7 párrafo quinto, 27 fracción XI, 93 fracciones VIII y IX de la Ley del Impuesto Sobre la Renta

Medida de Solventación

Proceder a la debida justificación de los motivos de las excepciones de no otorgarse en forma general a los empleados de confianza, se elabore el plan por escrito, en el cual se plasme cuáles serán los beneficios que se otorgarán en forma general, debidamente firmados por el personal, así como los mecanismos que se aplicarán al personal que en un futuro ingrese a la Entidad, el cual tiene como propósito fundamental la debida justificación de las erogaciones efectuadas a favor de todos los trabajadores de la Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora, en lo sucesivo establecer los controles necesarios para evitar su recurrencia.

5. Derivado de la auditoría al proceso de Recursos Humanos, se procedió a solicitar a la jefa de recursos humanos de la Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora, las nóminas debidamente firmadas por la plantilla de personal, con el objeto de proceder a verificar los cálculos de retenciones de impuestos y de seguridad social, de la revisión practicada se constató que los empleados no firman las nóminas.

Normatividad Violada

Artículos 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 30 fracción IX del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora.

Medida de Solventación

Justificar mediante documento firmado por la autoridad competente, las razones o motivos de que el personal no firma las nóminas pagadas en el ejercicio y en lo sucesivo, implementar un procedimiento que permita ya sea previo o posterior a la transferencia bancaria, recabar la firma de cada uno de los empleados, así como establecer los controles necesarios con el objeto de evitar su recurrencia.

Proveedores

Del análisis de este apartado, se determinó los siguientes resultados:

6. Derivado de la auditoría practicada, se procedió a realizar en forma selectiva confirmaciones de proveedores, de las respuestas recibidas se determinó que uno de los proveedores forma parte de la plantilla laboral de la Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora y además presta los servicios independientes por honorarios mediante la impartición de cursos, como se muestra a continuación.

Núm. de póliza	Folio Fiscal	Fecha Factura	Concepto	Fecha de pago	Importe pagado
C00107	150958AC-5B04-4033-9D81-BD7DD2D2A7D0	23/02/2023	Curso de Capacitación en Maquinado de piezas por control Numérico, los días 7,14,21, 28 de enero y 4 de febrero de 2023. Duración 30 horas	21/03/2023	\$20,934
C00219	1000B283-9409-498D-B532-D930E5EC8CA5	28/03/2023	Curso de maquinado de piezas por control numérico los días 25 de febrero, 4,11,18, 25 de marzo de 2023 en horario de 8 a 2 por 30 horas en los laboratorio de la Universidad Tecnológica de Hermosillo.	28/04/2023	\$20,829
C00220	CB21CB9E-B1FF-4980-A3A6-E1F1449E364B	28/03/2023	Capacitación de 20 personas del curso de maquinado de piezas por control numérico los días 29 de enero, 5, 12, 19, 26 febrero y 5, 12 marzo 2023 con duración de 40 horas.	28/04/2023	\$35,192
C00428	930103BE-669A-4769-8954-A3CA67DA0455	15/06/2023	Maquinado de piezas por Control Numérico, los días 29 de abril, 6, 13, 20 y 27 de mayo de 2023, en la Universidad Tecnológica de Hermosillo.	26/06/2023	\$16,536
C00739	6046BB9D-84BE-4E2D-AA09-9C0F21D80AEA	14/08/2023	Curso de controladores lógicos programables, Duración 30 horas, 13 personas y fechas 29, 30 julio y 5,6,12 de agosto de 2023 de 8:00 a 14:00	05/09/2023	\$19,080
C01275	A695A752-229F-40D6-A665-E639B0ABF5A2	06/11/2023	Programación de controladores lógicos programables para 10 alumnos los días 21, 22, 28, 29 de octubre y 4 de noviembre de 2023 en un horario de 8:00 am a 14:000 duración 30 horas.	14/12/2023	\$15,105
Total					\$127,676

Normatividad Violada

Artículos 152 Constitución Política del Estado de Sonora,
Artículo 56 fracción II de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora

Medida de Solventación

Dejar de contratar los servicios y abstenerse de contratar los servicios de personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, sin la autorización previa y específica de la Secretaría de la Contraloría General, en su caso aplicar las responsabilidades de acuerdo a la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.

Retenciones y Contribuciones por Pagar

Del análisis de este apartado, se determinó los siguientes resultados:

7. Derivado de la auditoría practicada al área de la Jefatura del Departamento de Contabilidad, se procedió a solicitar las declaraciones de impuestos por retenciones por salarios y retenciones por honorarios por servicios profesionales independientes, del análisis practicado se determinó que, en los meses de octubre y diciembre del año 2023, se presentaron en forma extemporánea, lo que ocasionó que se cubrieran recargos y actualizaciones, los cuales se muestran a continuación:

ISR RETENCIONES POR SERVICIOS PROFESIONALES				
Mes	A cargo	Actualización	Recargo	A Pagar
Octubre	3,994	54	179	4,227
Diciembre	21,460	0	315	21,775
Total \$	25,454	54	494	26,002

ISR RETENCIONES POR SALARIOS				
Mes	A cargo	Actualización	Recargo	A Pagar
Diciembre	815,999	0	11,995	827,994
Total \$	815,999	0	11,995	827,994

Normatividad Violada

Artículo 134, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Artículo 56, Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 del Municipio de Hermosillo, Sonora.

Medida de Solventación

Justificar debidamente mediante aprobación de la autoridad competente, las razones o motivos que originaron el pago extemporáneo, que originó el pago de actualizaciones y recargos, en lo sucesivo establecer los controles adecuados que eviten su recurrencia, en su caso aplicar las responsabilidades establecidas en la ley General de Responsabilidades.

8. De la auditoría practicada a la revisión de obligaciones fiscales de la Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora, se procedió a solicitar a la jefa de departamento de contabilidad, las "Declaración Informativa de Operaciones con Terceros", como resultado de la solicitud, manifestó que no presentan las

declaraciones solicitadas, por lo que incumplen con lo establecido en el artículo 32 G del Código Fiscal de la Federación.

Normatividad Violada

Artículo 32 fracción VIII de la Ley del Impuesto Sobre la Renta
Artículo 32 G del Código Fiscal de La Federación.

Medida de Solventación

Justificar mediante evidencia debidamente formalizada por la autoridad competente, las razones de los motivos de la no presentación de la Declaración Informativa De Operaciones Con Terceros, proceder a presentar las declaraciones en comento, evitando con ello eventuales multas, una vez elaboradas presentarlas el día 17 del mes inmediato posterior al que corresponda la información y en lo sucesivo establecer los controles necesarios, para evitar su recurrencia.

9. En los procedimientos de auditoría practicados, se analizó el estatus de los procesos jurídicos, es por tanto que acudimos a la dirección jurídica de la Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora, se solicitó el estatus que se tiene al 31 de diciembre de 2023, con el objeto de cotejarlo con el reflejado en cuentas de orden, ubicados al calce del estado de posición financiera, del análisis practicado, se determinó una diferencia por la cantidad de \$ 5'486,097 entre lo manifestado por el área de jurídico por \$ 40'233,017 y el área de contabilidad por \$ 34'746,920.

Normatividad Violada

Artículos 44, 46 fracción I, inciso g, y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Medida de Solventación

Justificar mediante evidencia signada, por la autoridad competente la diferencia determinada, en su caso proceder a realizar conciliación entre la dirección jurídica y el área de contabilidad, derivado de lo anterior, proceder a realzar los ajustes necesarios con el objeto de una correcta revelación de la información financiera, en lo sucesivo establecer los controles necesarios, con el objeto de evitar su recurrencia.

Notas a los Estados Financieros

Del análisis de este apartado, se determinó los siguientes resultados:

10. Derivado de los trabajos de revisión que forman parte de la auditoría a la entidad, se encontró que la información integrante y correspondiente a Cuenta Pública, presenta inconsistencias entre la información que se presenta en la Notas de Estados Financieros y la información que se presenta en los demás Estados Financieros, a continuación, se muestran las inconsistencias identificadas:

INFORMACIÓN PRESENTADA EN NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	DATOS DE INFORMACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS	DIFERENCIA
En apartado b) NOTAS DE DESGLOCE, en Total de tabla de Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir, \$275,504	Total en Estado de Situación Financiera en cuenta de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes, \$268,887	-6,617
En apartado b) NOTAS DE DESGLOCE, Total de tabla de Pasivo, \$6,442,582	Total en Estado de Situación Financiera en Total de Pasivo, \$6,444,682.	2,100

INFORMACIÓN PRESENTADA EN NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	DATOS DE INFORMACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS	DIFERENCIA
En la Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables, en el importe de Menos Egresos Presupuestarios No Contables, \$2,699,266.	En la Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables, en el importe de Menos Egresos Presupuestarios No Contables, \$489,997.	-2,209,269
En la Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables en el total de Gasto Contable, \$185,884,719	En la Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables, en el total de Gasto Contable, \$185,883,495.	-1224
Total		-2,215,010

Normatividad Violada

Artículos 4 fracción XVIII, 46 fracción I inciso G, 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 40 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora, 22 segundo párrafo y fracción I, inciso e de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Recomendación

En lo sucesivo la entidad, deberá integrar sus notas a los Estados Financieros, relacionando los importes en forma inequívoca con cada uno de sus rubros que lo integran, con el objeto de que expresen su situación financiera, los resultados de su operación y los cambios en su patrimonio.

11. Se procedió a efectuar la revisión y cotejo de la información presentada en los estados financieros contra las notas de los mismos, determinándose lo siguiente:

En la verificación de la información contenida en el Dictamen de los Estados Financieros, se detectó lo siguiente:

11.1. Los Estados Financieros no se encuentran referenciados con las Notas respectivas.

11.2 En las Notas de Gestión Administrativa presentadas en el Dictamen a los Estados Financieros, se detectó que no se encuentra conforme a la normativa establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), los cuales se muestran a continuación:

- A. El punto 1, señalado como "Introducción" no se contempla en la normativa del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- B. El punto 3, "Autorización e Historia", debería ser la Nota 1.
- C. El punto 4, "Organización y Objeto Social" debería ser la Nota 3. Después del inciso e) Consideraciones Fiscales, se señala la Estructura Organizacional básica sin hacer alusión al inciso f).
- D. El punto 5, "Bases de Preparación de los Estados Financieros", no hace alusión al inciso d) Normatividad supletoria, ni el inciso e) Para las entidades que por primera vez están implementando la base de devengado.
- E. El punto 6, "Políticas de contabilidad significativas", debe ser la Nota 5; además el punto de Provisiones debe ser el inciso f); el

punto de Reservas debe ser el inciso g); el punto de Cambios en políticas contables y correcciones de errores, debe ser el inciso h); el punto de Reclasificaciones, depuraciones y cancelación de Saldos, debe ser el inciso i), además no se manifiesta información, ni señala si aplica o no.

- F. En el punto 10, "Fideicomisos, Mandatos y Análogos", que debe ser la Nota 9, no señala el análisis del comportamiento de la recaudación de forma separada, separando los ingresos locales de los federales (inciso a); y no presenta la proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo (inciso b); a su vez el apartado II) Notas al Estado de Actividades, debería ser el apartado I.

11.3 Referente a las Notas de Desglose, presentadas en el Dictamen a los Estados Financieros, se detectó que no se encuentra conforme a la normativa establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), señalado lo siguiente:

- A. Las Notas de los rubros señalados en apartado I.- Estado de Situación Financiera debe ser Punto II, no se referencia con el número de nota: Ejemplo: Efectivo y Equivalentes, debería ser la Nota 1); Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y bienes o servicios a recibir, debería incluir la Nota 2) y Nota 3) de presentando en esta ultima una desagregación por su vencimiento.
- B. No se incluye la Nota 4) Inventarios y la Nota 5) Almacén, que debería señalarse como NO APLICA, en caso de que dichas cuentas no presenten saldos.
- C. El punto de Bienes Muebles, inmuebles e intangibles debería ser la Nota 8 y 9 según CONAC. Por otra parte, Terrenos, Edificios No habitacionales y otros bienes inmuebles, no incluyen tasa, depreciación del ejercicio y acumulada; así mismo los bienes muebles e intangibles, no incluyen el monto de la cuenta.
- D. Del apartado del Pasivo, debería ser la Nota 1) Cuentas y documentos por pagar, y no se presentan la desagregación por su vencimiento de las Otras cuentas por pagar a Corto Plazo; además la cuenta Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo, debería ser la Nota 2) del Pasivo; además faltan incluir la Nota 3) Pasivo Diferido, Nota 4) Provisiones, y la Nota 5) Otros Pasivos y señalar en caso de que NO APLIQUE.
- E. Las Notas al Estado de Actividades, debería ser el apartado II, además deberá señalar la Nota 1) Ingresos y Otros Beneficios como encabezado en la parte superior del cuadro de Ingresos; además como Nota 1) Gastos y Otras Pérdidas en la parte superior del cuadro de Gastos y otras perdidas por \$185,883,494.65
- F. En las Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública, no se presentó de manera agrupada las modificaciones al Patrimonio CONTRIBUIDO

(Nota 1), además no se presentó de manera agrupada los montos y procedencia de los recursos que modificar el patrimonio GENERADO.

- G. En las Notas al estado de Flujo de Efectivo en punto de Efectivo y equivalentes debería hacer mención a la Nota 1) Efectivo y Equivalentes; Falta detallar y desglosar la información de la Nota 2) relativa a las Adquisiciones de las actividades de inversión efectivamente pagadas respecto del apartado de aplicación con el cuadro señalado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Y falta incluir el nombre de la Nota 3) Conciliación de los Flujos de Efectivos Netos de las Actividades de Operación y los saldos de Resultados del Ejercicio (Ahorro /Desahorro) en la parte superior del cuadro.

11.4 Referente a las Notas de Memoria, presentadas en el Dictamen a los Estados Financieros, se detectó lo siguiente:

- A. Las Notas de Memoria (cuentas de orden), no se señalan de acuerdo a la estructura del CONAC. Las Notas de Orden Presupuestario: Cuentas de ingresos y Cuentas de egresos, no se incluye información alguna, por lo que debería incluirse la misma en los recuadros que marca la CONAC.
- B. La información expuesta en las notas de memoria (Cuentas de Memoria), por Cuotas incobrables de alumnos por \$721,491.03 y Cuentas Incobrables por \$1,589,842.36, no presenta información aclaratoria, misma que puede ser presentada en la Nota 10) Estimaciones y Deterioros.

Normatividad Violada

Artículos 46 fracción I inciso G, 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 40 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora, Apartado i) Notas a los Estados Financieros de los Estados e información contable del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Medida de Solventación

En lo sucesivo la entidad, deberá integrar sus notas a los estados financieros, referenciándola con los Estados Financieros correspondientes, así como también presentar dichas notas en el orden que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Información Presupuestal

Del análisis de este apartado, se determinó los siguientes resultados:

12. Derivado de la revisión de auditoría, se observó que, en el Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos, en el capítulo 1000, en el apartado de "Servicios Personales", se dieron ampliaciones por un importe total de \$29,203,554, integrándose de la siguiente manera:

Concepto	Egresos Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado
	1	2	3=(1+2)
Servicios Personales	120,116,078	29,203,554	149,319,633
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	77,239,455	15,943,126	93,182,582

Concepto	Egresos Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado
	1	2	3=(1+2)
Remuneraciones Adicionales y Especiales	14,627,734	5,204,814	19,832,548
Seguridad Social	15,079,984	-115,511	14,964,472
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	7,434,445	2,549,931	9,984,376
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	5,734,460	5,621,194	11,355,655
Total, Servicios Personales	120,116,078	29,203,554	149,319,633

Normatividad Violada

Artículo 13 fracción V de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Medida de Solventación

Justificar mediante evidencia de autoridad competente las ampliaciones a este concepto, las cuales no se deben de modificar, durante el ejercicio, proceder a realizar las aclaraciones pertinentes, establecer los controles internos que se requieran, con el objeto de evitar modificaciones a esta partida presupuestal, en su caso aplicar las responsabilidades a que haya lugar.

Conclusión:

Resulta relevante dar cumplimiento a las medidas de solventación, ya sea respondiendo con las aclaraciones pertinentes u ofreciendo las evidencias necesarias aplicables a cada situación, lo anterior tiene como propósito la mejora continua de la Entidad.

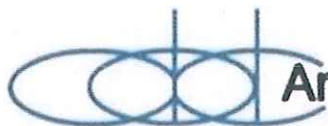
Atentamente

C.P.C. Y L.D. Mario Arvizu Real PCCA

Socio Director

Cédula Profesional No. 1626597

Registro AGAFF 13055

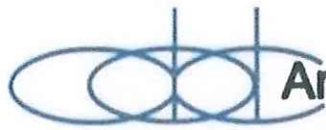


Arvizu, Escobedo y Asociados, S.C.

Contadores Públicos y Abogados.

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HERMOSILLO,
SONORA (UTH)**

**Informe de la revisión de los contratos celebrados
por la Entidad en el periodo auditado**




Arvizu, Escobedo y Asociados, S.C.
Contadores Públicos y Abogados.

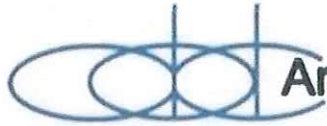
III. INFORME SOBRE LA REVISIÓN DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR LA ENTIDAD.

En cumplimiento de la Constitución Política del Estado de Sonora en su artículo 150, realizamos una revisión de los contratos celebrados por la entidad por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, observando que la Entidad cumplió cabalmente con dichas disposiciones.

Atentamente



C.P.C. Y L.D. Mario Arvizu Real PCCA
Socio Director
Cédula Profesional No. 1626597
Registro AGAFF 13055

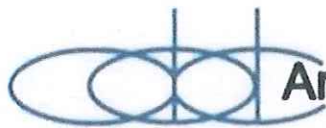


Arvizu, Escobedo y Asociados, S.C.

Contadores Públicos y Abogados.

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HERMOSILLO,
SONORA (UTH)**

**Informe de irregularidades conforme
a la NIA 240**



Arvizu, Escobedo y Asociados, S.C.

Contadores Públicos y Abogados.

IV. INFORME DE IRREGULARIDADES CONFORME A LA NIA 240

Con fecha 25 de junio de 2024, emitimos nuestro dictamen relativo al examen de los Estados Financieros de UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HERMOSILLO, SONORA (UTH), al 31 de diciembre de 2023. Como parte de la auditoría de Estados Financieros se aplicó lo dispuesto en la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 240.

Como parte de nuestros exámenes aplicamos los siguientes procedimientos:

1. Estudio y evaluación del control interno.
2. Evaluación y determinación de factores de riesgo potenciales sobre la existencia de errores e irregularidades significativas, en los Estados Financieros Y Presupuestales.
3. Diseño y aplicación de pruebas de control tendientes a verificar el cumplimiento adecuado, de los controles establecidos y determinar si estos son efectivos, de tal forma que permitan detectar, prevenir y corregir errores en los Estados Financieros Y Presupuestales.
4. Aplicación de las pruebas sustantivas que se consideraron necesarias, de acuerdo con las circunstancias.

Nuestro examen está sujeto al riesgo inherente de que no se descubran algunas distorsiones en la información financiera, provenientes de algún error o alguna irregularidad, en virtud de que la auditoría consiste en el examen con base en las pruebas selectivas.

Durante nuestra revisión, se determinaron áreas de oportunidad que se encuentran reflejadas en la carta de observaciones y sugerencias.

Este informe por sí solo no constituye una opinión sobre los Estados Financieros en su conjunto, el presente documento se emite con el propósito de cumplir con uno de los requerimientos de información solicitada por la administración de la Entidad.

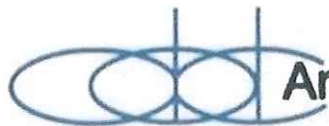
Atentamente


C.P.C. Y L.D. Mario Arvizu Real PCCA

Socio Director

Cédula Profesional No. 1626597

Registro AGAFF 13055

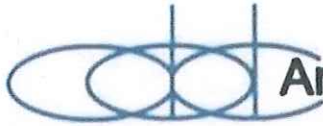


Arvizu, Escobedo y Asociados, S.C.

Contadores Públicos y Abogados.

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HERMOSILLO,
SONORA (UTH)**

**Informe sobre cancelaciones de cuentas por
cobrar y cuentas por pagar**



Arvizu, Escobedo y Asociados, S.C.

Contadores Públicos y Abogados.

**V. INFORME SOBRE CANCELACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR Y CUENTAS
POR PAGAR**

Durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, no se efectuaron cancelaciones de saldos de cuentas por cobrar y cuentas por pagar.

Atentamente

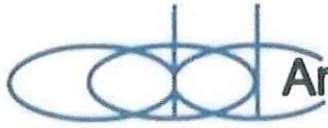


C.P.C. Y L.D. Mario Arvizu Real PCCA

Socio Director

Cédula Profesional No. 1626597

Registro AGAFF 13055



Arvizu, Escobedo y Asociados, S.C.

Contadores Públicos y Abogados.

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HERMOSILLO,
SONORA (UTH)**

Normatividad Aplicable

NORMATIVIDAD APLICABLE

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

- Artículo 14

“A ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna. Nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las Leyes expedidas con anterioridad al hecho.

En los juicios del orden criminal queda prohibido imponer, por simple analogía, y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata.

En los juicios del orden civil, la sentencia definitiva deberá ser conforme a la letra o a la interpretación jurídica de la ley, y a falta de ésta se fundará en los principios generales del derecho.”

- Artículo 16

“Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento. En los juicios y procedimientos seguidos en forma de juicio en los que se establezca como regla la oralidad, bastará con que quede constancia de ellos en cualquier medio que dé certeza de su contenido y del cumplimiento de lo previsto en este párrafo.

Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.

No podrá librarse orden de aprehensión sino por la autoridad judicial y sin que preceda denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito, sancionado con pena privativa de libertad y obren datos que establezcan que se ha cometido ese hecho y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participó en su comisión.

La autoridad que ejecute una orden judicial de aprehensión, deberá poner al inculcado a disposición del juez, sin dilación alguna y bajo su más estricta responsabilidad. La contravención a lo anterior será sancionada por la ley penal.

Cualquier persona puede detener al indiciado en el momento en que esté cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido, poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad civil más cercana y ésta con la misma prontitud, a la del Ministerio Público. Existirá un registro inmediato de la detención.

Sólo en casos urgentes, cuando se trate de delito grave así calificado por la ley y ante el riesgo fundado de que el indiciado pueda sustraerse a la acción de la justicia, siempre y cuando no se pueda ocurrir ante la autoridad judicial por razón de la hora, lugar o circunstancia, el Ministerio Público podrá, bajo su responsabilidad, ordenar su detención, fundando y expresando los indicios que motiven su proceder.

En casos de urgencia o flagrancia, el juez que reciba la consignación del detenido deberá inmediatamente ratificar la detención o decretar la libertad con las reservas de ley.

La autoridad judicial, a petición del Ministerio Público y tratándose de delitos de delincuencia organizada, podrá decretar el arraigo de una persona, con las modalidades de lugar y tiempo que la ley señale, sin que pueda exceder de cuarenta días, siempre que sea necesario para el éxito de la investigación, la protección de personas o bienes jurídicos, o cuando exista riesgo fundado de que el inculcado se sustraiga a la acción de la justicia. Este plazo podrá prorrogarse, siempre y cuando el Ministerio Público acredite que subsisten

las causas que le dieron origen. En todo caso, la duración total del arraigo no podrá exceder los ochenta días.

Por delincuencia organizada se entiende una organización de hecho de tres o más personas, para cometer delitos en forma permanente o reiterada, en los términos de la ley de la materia.

Ningún indiciado podrá ser retenido por el Ministerio Público por más de cuarenta y ocho horas, plazo en que deberá ordenarse su libertad o ponerse a disposición de la autoridad judicial; este plazo podrá duplicarse en aquellos casos que la ley prevea como delincuencia organizada. Todo abuso a lo anteriormente dispuesto será sancionado por la ley penal.

En toda orden de cateo, que sólo la autoridad judicial podrá expedir, a solicitud del Ministerio Público, se expresará el lugar que ha de inspeccionarse, la persona o personas que hayan de aprehenderse y los objetos que se buscan, a lo que únicamente debe limitarse la diligencia, levantándose al concluirla, un acta circunstanciada, en presencia de dos testigos propuestos por el ocupante del lugar cateado o en su ausencia o negativa, por la autoridad que practique la diligencia.

Las comunicaciones privadas son inviolables. La ley sancionará penalmente cualquier acto que atente contra la libertad y privacidad de las mismas, excepto cuando sean aportadas de forma voluntaria por alguno de los particulares que participen en ellas. El juez valorará el alcance de éstas, siempre y cuando contengan información relacionada con la comisión de un delito. En ningún caso se admitirán comunicaciones que violen el deber de confidencialidad que establezca la ley.

Exclusivamente la autoridad judicial federal, a petición de la autoridad federal que faculte la ley o del titular del Ministerio Público de la entidad federativa correspondiente, podrá autorizar la intervención de cualquier comunicación privada. Para ello, la autoridad competente deberá fundar y motivar las causas legales de la solicitud, expresando además, el tipo de intervención, los sujetos de la misma y su duración. La autoridad judicial federal no podrá otorgar estas autorizaciones cuando se trate de materias de carácter electoral, fiscal, mercantil, civil, laboral o administrativo, ni en el caso de las comunicaciones del detenido con su defensor.

Los Poderes Judiciales contarán con jueces de control que resolverán, en forma inmediata, y por cualquier medio, las solicitudes de medidas cautelares, providencias precautorias y técnicas de investigación de la autoridad, que requieran control judicial, garantizando los derechos de los indiciados y de las víctimas u ofendidos. Deberá existir un registro fehaciente de todas las comunicaciones entre jueces y Ministerio Público y demás autoridades competentes.

Las intervenciones autorizadas se ajustarán a los requisitos y límites previstos en las leyes. Los resultados de las intervenciones que no cumplan con éstos, carecerán de todo valor probatorio.

La autoridad administrativa podrá practicar visitas domiciliarias únicamente para cerciorarse de que se han cumplido los reglamentos sanitarios y de policía; y exigir la exhibición de los libros y papeles indispensables para comprobar que se han acatado las disposiciones fiscales, sujetándose en estos casos, a las leyes respectivas y a las formalidades prescritas para los cateos.

La correspondencia que bajo cubierta circule por las estafetas estará libre de todo registro, y su violación será penada por la ley.

En tiempo de paz ningún miembro del Ejército podrá alojarse en casa particular contra la voluntad del dueño, ni imponer prestación alguna. En tiempo de guerra los militares podrán exigir alojamiento, bagajes, alimentos y otras prestaciones, en los términos que establezca la ley marcial correspondiente."

- Artículo 134
“Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.”

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA

- Artículo 2
“En Sonora la investidura de los funcionarios públicos emana de la Ley y está sujeta a ella. Las prescripciones legales constituyen el único límite a la libertad individual. En este concepto, las autoridades sólo pueden obrar ejercitando facultades expresas de la Ley y los particulares pueden hacer todo lo que ésta no les prohíba.”
- Artículos 152
“Jamás podrán reunirse en una persona dos encargos por los que se disfrute sueldo o remuneración; excepto en los ramos de instrucción y beneficencia públicas, ya se consideren solos o unidos a otro ramo.”

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

- Artículo 33
“La contabilidad gubernamental deberá permitir la expresión fiable de las transacciones en los estados financieros y considerar las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.”
- Artículo 42
“La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen. El consejo aprobará las disposiciones generales al respecto, tomando en cuenta los lineamientos que para efectos de fiscalización y auditorías emitan la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y sus equivalentes a nivel estatal.”
- Artículo 43
“Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.”
- Artículo 44
“Los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley determina.”
- Artículo 46 fracción I inciso g
“Notas a los estados financieros”

- Artículo 49
*“Las notas a los estados financieros son parte integral de los mismos; éstas deberán revelar y proporcionar información adicional y suficiente que amplíe y dé significado a los datos contenidos en los reportes, y cumplir con lo siguiente:
I. Incluir la declaración de responsabilidad sobre la presentación razonable de los estados financieros;
II. Señalar las bases técnicas en las que se sustenta el registro, reconocimiento y presentación de la información presupuestaria, contable y patrimonial;
III. Destacar que la información se elaboró conforme a las normas, criterios y principios técnicos emitidos por el consejo y las disposiciones legales aplicables, obedeciendo a las mejores prácticas contables;
IV. Contener información relevante del pasivo, incluyendo la deuda pública, que se registra, sin perjuicio de que los entes públicos la revelen dentro de los estados financieros;
V. Establecer que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas, y
VI. Proporcionar información relevante y suficiente relativa a los saldos y movimientos de las cuentas consignadas en los estados financieros, así como sobre los riesgos y contingencias no cuantificadas, o bien, de aquéllas en que aun conociendo su monto por ser consecuencia de hechos pasados, no ha ocurrido la condición o evento necesario para su registro y presentación, así sean derivadas de algún evento interno o externo siempre que puedan afectar la posición financiera y patrimonial.”*
- Artículo 67 segundo párrafo
“Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios.”

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

- Artículo 7 párrafo quinto
“Para los efectos de esta ley, se considera previsión social las erogaciones efectuadas que tengan por objeto satisfacer contingencias o necesidades presentes o futuras, así como el otorgar beneficios a favor de los trabajadores o de los socios o miembros de las sociedades cooperativas, tendientes a su superación física, social, económica o cultural, que les permitan el mejoramiento en su calidad de vida y en la de su familia. En ningún caso se considerará previsión social a las erogaciones efectuadas a favor de personas que no tengan el carácter de trabajadores o de socios o miembros de sociedades cooperativas.”
- Artículo 27 fracción XI
“Que cuando se trate de gastos de previsión social, las prestaciones correspondientes se otorguen en forma general en beneficio de todos los trabajadores. Tratándose de vales de despensa otorgados a los trabajadores, serán deducibles siempre que su entrega se realice a través de los monederos electrónicos que al efecto autorice el Servicio de Administración Tributaria.”
- Artículo 93 fracciones VIII y IX
*“Los percibidos con motivo de subsidios por incapacidad, becas educacionales para los trabajadores o sus hijos, guarderías infantiles, actividades culturales y deportivas, y otras prestaciones de previsión social, de naturaleza análoga, que se concedan de manera general, de acuerdo con las leyes o por contratos de trabajo.”
“La previsión social a que se refiere la fracción anterior es la establecida en el artículo 7, quinto párrafo de esta Ley.”*

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

- Artículo 32 fracción VIII
"Proporcionar mensualmente a las autoridades fiscales, a través de los medios y formatos electrónicos que señale el Servicio de Administración Tributaria, la información correspondiente sobre el pago, retención, acreditamiento y traslado del impuesto al valor agregado en las operaciones con sus proveedores, desglosando el valor de los actos o actividades por tasa a la cual trasladó o le fue trasladado el impuesto al valor agregado, incluyendo actividades por las que el contribuyente no está obligado al pago, dicha información se presentará, a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al que corresponda dicha información."

LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

- Artículo 13 fracción V
"La asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos no podrá incrementarse durante el ejercicio fiscal. Lo anterior, exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente."

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE SONORA

- Artículo 56 fracción II
"Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Secretaría de la Contraloría General"

CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

- Artículo 32 G
"La Federación, las Entidades Federativas, el Distrito Federal, y sus Organismos Descentralizados, así como los Municipios, tendrán la obligación de presentar ante las autoridades fiscales, a través de los medios y formatos electrónicos que señale el Servicio de Administración, la información relativa a:
I. Las personas a las que en el mes inmediato anterior les hubieren efectuado retenciones de impuesto sobre la renta, así como de los residentes en el extranjero a los que les hayan efectuado pagos de acuerdo con lo previsto en el Título V de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
II. Los proveedores a los que les hubiere efectuado pagos, desglosando el valor de los actos o actividades por tasa a la cual trasladaron o les fue trasladado el impuesto al valor agregado y el impuesto especial sobre producción y servicios, incluyendo actividades por las que el contribuyente no está obligado al pago. La información a que se refiere el párrafo anterior se deberá presentar a más tardar el día 17 del mes posterior al que corresponda dicha información."

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA.

- Artículo 56
Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones del presente Presupuesto deberán observar que la administración de los recursos municipales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DIRIGIDOS A ASEGURAR QUE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL FACILITE EL REGISTRO Y CONTROL DE LOS INVENTARIOS DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS ENTES PÚBLICOS

• Inciso D1.3. DISPOSICIÓN FINAL Y BAJA DE BIENES MUEBLES

“Los entes públicos de acuerdo a las disposiciones aplicables autorizan anualmente el programa anual para la disposición final de bienes previo dictamen de no utilidad.

Los entes públicos sólo operarán la baja de sus bienes en los siguientes supuestos:

1) Cuando se trate de bienes no útiles, y

2) Cuando el bien se hubiere extraviado, robado o siniestrado, debiendo levantar acta como constancia de los hechos y cumplir con las formalidades establecidas en las disposiciones legales aplicables.

Los entes públicos, con base en el dictamen de afectación, proceden a determinar el destino final y baja de los bienes no útiles y, en su caso, llevarán el control y registro de las partes reaprovechadas. El dictamen de desafectación y la propuesta de destino final estarán a cargo del responsable de los recursos materiales y la reasignación a nuevo destino se llevará a cabo una vez que se hubiere autorizado en los términos de lo dispuesto en las normas aplicables.

Una vez concluida la disposición final de los bienes conforme a las normas aplicables, se procederá a su baja, lo mismo se realizará cuando el bien de que se trate se hubiere extraviado, robado o entregado a una institución de seguros como consecuencia de un siniestro, una vez pagada la suma asegurada.”

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS ESTADOS E INFORMACIÓN CONTABLE DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Apartado i nota a los estados financieros de los estados e información contable del Consejo Nacional de Armonización Contable.

https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_08_008.pdf

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HERMOSILLO, SONORA.

• 56.05.01.03 - Departamento de Recursos Humanos función 4

“Ejecutar la integración, efectuar el control y tramitar la actualización de los expedientes del personal en general.”

DECRETO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HERMOSILLO

• Artículo 11 fracción XI

“Autorizar la baja y enajenación de los bienes muebles que forman parte del patrimonio de la Universidad, con sujeción a las disposiciones legales aplicables”

REGLAMENTO INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HERMOSILLO

• Artículo 30 fracción IX

“Implementar y mantener el Sistema Integral de Archivos, así mismo elaborar los procedimientos, normatividad de control de administración documental y criterios específicos de organización de archivos de acuerdo a la normatividad en la materia”